



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 030 Año: 2025	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 10 de abril de 2025.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	---	---------------------------

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## SUMARIO

- I. ACUERDO DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHABILES DEL 11 AL 18 DE ABRIL DE 2025, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.
  
- II. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS JUEVES 17 Y VIERNES 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 08:30 A 17:00 HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIAS DE LAS DIRECCIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M".



- III. **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE AUTORIDAD FISCAL A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**
  
- IV. **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025, CON UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA COMUNITARIA Y DEPARTAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LAS MISMAS, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS ACCIONES TENDIENTES AL PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, PLANEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

- I. ACUERDO DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHABILES DEL 11 AL 18 DE ABRIL DE 2025, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO

DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHABILES DEL 11 AL 18 DE ABRIL DE 2025, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO; BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

La Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 87 fracción I y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 y 37; del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cautitlán Izcalli, Estado de México; y 12, 13 y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que, para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa municipal, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, funcionarán de acuerdo con sus atribuciones y de conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cautitlán Izcalli, Estado de México; acuerdos y demás disposiciones legales o reglamentarias que por la naturaleza de su objeto y materia sean aplicables.

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. **Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Que, de conformidad con el desahogo del punto **veintinueve** del Orden del Día de la **Primera Sesión Pública del Ayuntamiento**, previamente instalado, con carácter de **Extraordinaria**, del **1 de enero de 2025**, el Ayuntamiento aprobó la modificación del Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado durante el desahogo del punto siete del Orden del Día de la Sexagésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria, del día 18 de diciembre de 2024. Acuerdo que fue publicado en el número **001**, año **2025**, de la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día **1 de enero de 2025**.

Que, en términos de lo previsto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, como lo es en este caso, atender causas de interés público en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO. SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHABILES DEL 11 AL 18 DE ABRIL DE 2025, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.**

**SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.**

**TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI:**  
**<http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx>.**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CUARTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO - DOS MIL VEINTISIETE.



**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
PARA EL PERIODO 2025-2027

PIBC/BMFR /dts



- II. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS JUEVES 17 Y VIERNES 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 08:30 A 17:00 HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIAS DE LAS DIRECCIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M”.**

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS JUEVES 17 Y VIERNES 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 08:30 A 17:00 HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIAS DE LAS DIRECCIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M".**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 14 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 23 FRACCIONES I, II Y V DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, SE PUBLICA EL PRESENTE:

#### ACUERDO

**ÚNICO.- SE HABILITA LOS DÍAS JUEVES 17 Y VIERNES 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 08:30 A 17:00 HORAS PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIOS DE CADA ÁREA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52, 58, 59 FRACCIONES I Y IX, 62, 63, 64, 65, 66, 67 68 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON NUMERO DE TOMO CCXIX, NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE FECHA SEIS DE MARZO 2025.**

PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

DADO EN LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

  
**C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES**  
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M".

CEL/raac



Av. La Súper Lote 3, 7A 7B Mz. C44 A, Col. Centro Urbano. C.P. 54700,  
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: 55 5864 0434.



Página 1 | 1  
**OPERAGUA**

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



DIRECCIÓN GENERAL  
OFICIO: OIOPDM/DG/514/2025

Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, del acuerdo por el que se habilitan los días del jueves 17 y viernes 18 de abril del año en curso, en un horario de 08:00 a 17:00 horas para la Dirección de Comercialización y la Dirección de Administración y Finanzas para el desarrollo de diversas actividades y servicios propios de cada área.

Ciudad Cuautitlán Izcalli Estado de México a 09 de abril de 2025.

LIC. PERLA IVONE BLANCO CALDERON  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN DE IZCALLI.  
P R E S E N T E.

El que suscribe **C. Christian Emmanuel Laguna Reyes**, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "**OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**"; sirva la presente para enviarle un cordial saludo, además solicito su atento apoyo para que en el ámbito de las atribuciones conferidas al amparo de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se publique en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, el "**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS JUEVES 17 Y VIERNES 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 08:30 A 17:00 HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIAS DE LAS DIRECCIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M"**", celebrado el nueve de abril de 2025.

Por lo antes expuesto, sírvase encontrar adjunto al presente, de forma impresa y digital el **ACUERDO**, para los efectos conducentes.

Sin otro particular por el momento quedo como siempre, a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA  
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA  
IZCALLI O.P.D.M."

C.c.p. Lic. Luis Daniel Semano Palacios – Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli.  
Archivo/Minutario  
CEL/Reac



**III. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE AUTORIDAD FISCAL A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE AUTORIDAD FISCAL A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**

**C. José Luis Dávila Condes**, Director de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2 fracción I, 13 fracción VI, 37, 68 fracción II, 69, 70, 74, 75, 76, 151, 152 y 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 62 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el día 06 de marzo de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 18 de octubre de 1991, la "H. L. Legislatura del Estado de México", emitió el decreto número 34, por lo que se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Que los artículos 33 y 34 fracción I, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, dan sustento legal al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

Que de conformidad con el Nombramiento de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, mediante el cual el **LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS**, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con aprobación del Cabildo, designa al **DR. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES** como Titular de la Dependencia denominada Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.; y quien en fecha siete de marzo del dos mil veinticinco nombra al **C. JOSÉ LUIS DÁVILA CONDES**, como Director de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

Que el artículo 20 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., establece que las Unidades Administrativas del Organismo podrá coordinar sus actividades con las demás Unidades para un desempeño de las mismas.

Que el artículo 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, mismo que señala que los titulares de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Con el objeto de ejercer de manera pronta, expedita, eficiente, simplificada y eficaz las atribuciones de autoridad fiscal que se confieren al Director de Comercialización del Organismo mediante el Acuerdo No. SOCD/01/A5/2025 de la Primera Sesión Ordinaria e Instalación del Consejo Directivo 2025 del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., administración 2025-2027, de fecha primero del mes de enero del

ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en donde **"Se autoriza al Director General de OPERAGUA Izcalli O.P.D.M. delegar las facultades que le otorgan las disposiciones jurídicas, sin perjuicio de su ejercicio directo, en favor del titular de la Dirección Jurídica, para Actos de Pleitos y Cobranzas; al titular de la Dirección de Comercialización, para actos de ejecución fiscal; al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, para actos de administración, y se designa como responsable para el seguimiento y ejecución del presente acuerdo, al titular de la Dirección Jurídica de "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M." sic, por consiguiente es necesario emitir el presente acuerdo delegatorio en los Titulares del Departamento de Inspecciones y Medidores; Departamento de Atención a Usuarios; Departamento de Padrón y Liquidaciones; Departamento de Ejecución Fiscal y Restricciones; y Departamento de Dictámenes y Factibilidad.**

Por lo anterior, en uso de mis facultades, he tenido a bien a expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Las atribuciones que se delegan mediante el presente acuerdo son sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

**SEGUNDO.-** Se delegan expresamente al Titular del Departamento de Inspecciones y Medidores del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.; las siguientes facultades:

- I. Ordenar visitas de verificación, de medición de consumos o de funcionamiento del sistema de suministro de agua potable, agua tratada y drenaje; y
- II. Ordenar el levantamiento y procesamiento de censos, encuestas y muestreos sobre lotes baldíos, tomas, usuarios y otros, con el propósito de mantener actualizado el padrón

**TERCERO.-** Se delegan expresamente al Titular del Departamento de Atención a Usuarios del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.; las siguientes facultades:

- I. Atender en tiempo y forma las solicitudes que formulen los usuarios;

**CUARTO.-** Se delegan expresamente al Titular del Departamento de Padrón y Liquidaciones del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.; las siguientes facultades:

- I. Expedir Certificado de Pago de Derechos de Agua Potable y Drenaje, Certificado por Operación Mantenimiento y Reposición de Redes y la Constancia de no Servicios;
- II. Determinar y liquidar las contribuciones y otros ingresos derivados de la prestación de los servicios a cargo del Organismo; así como los derechos por concepto de dictaminación de factibilidad, previa evaluación técnica autorizada, para presentarlas a la Dirección de Comercialización y remitirlas a la Dirección General para su autorización;
- III. Integrar, actualizar y resguardar los registros informáticos y estadísticos de tomas y usuarios;

**QUINTO.-** Se delegan expresamente al Titular del Departamento de Ejecución Fiscal y Restricciones del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.; las siguientes facultades:

- I. Iniciar, sustanciar y resolver el Procedimiento Administrativo Común para la imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el Procedimiento Administrativo de Ejecución para exigir el pago de créditos fiscales que no hubiesen sido cubiertos dentro de los plazos señalados por la ley; y

- II. Coordinar con la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica la restricción del suministro de agua potable, agua tratada y drenaje, a usuarios en rezago de créditos fiscales;

**SEXTO.-** Se delegan expresamente al Titular del Departamento de Dictámenes y Factibilidad del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.; las siguientes facultades:

- I. Ordenar la revisión de los proyectos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial para nuevos desarrollos, conjuntos urbanos o lotificaciones en condominio, derivados de las factibilidades de servicios solicitadas y presentar informe a la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica; y
- II. Autorizar las ampliaciones de infraestructura de agua potable y drenaje, así como los volúmenes de descarga a la red municipal para nuevos desarrollos derivados de las factibilidades de servicios solicitadas, conforme a los planes, dictámenes, proyectos y/o estudios remitidos por la Dirección de Construcción y Proyectos de Obra;

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México"

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 26 de Marzo de 2025.



**C. JOSÉ LUIS DÁVILA CONDES**  
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DEL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**  
**PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y**  
**SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA**  
**IZCALLI, O.P.D.M.**



## LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECCIÓN GENERAL  
OFICIO: OIOPDM/DG/510/2025

ASUNTO: Solicitud de publicación en Gaceta Municipal, del acuerdo mediante el cual se delegan atribuciones de autoridad fiscal a servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli, O.P.D.M.

Ciudad Cuautitlán Izcalli Estado de México a 9 de abril 2025.

**LIC. PERLA IVONE BLANCO CALDERON**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**CUAUTITLÁN DE IZCALLI.**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe Ing. **Christian Emmanuel Laguna Reyes**, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."; sirva la presente para enviarle un cordial saludo, además solicito su atento apoyo para que en el ámbito de las atribuciones conferidas al amparo de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se publique en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, el acuerdo mediante el cual se delegan atribuciones de autoridad fiscal a servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli, O.P.D.M.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 18 de octubre de 1991, la "H. LI Legislatura del Estado de México", emitió el decreto número 34, por lo que se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Que los artículos 33 y 34 fracción I, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, dan sustento legal al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

Que de conformidad con el Nomenclario de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, mediante el cual el LIC. **LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS**, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con aprobación del Cabildo, designa al C. **CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES** como Titular de la Dependencia denominada Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.; y quien en fecha siete de marzo del dos mil veinticinco nombra al C. **JOSÉ LUIS DÁVILA CONDES**, como Director de

Av. La Súper Lote 3, 7A 7B Mz. C44 A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700,  
Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: 55 5864 0434.

Página 1 | 3  
**PERAGUA**

Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

Que el artículo 20 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., establece que las Unidades Administrativas del Organismo podrá coordinar sus actividades con las demás Unidades para un desempeño de las mismas.

Que el artículo 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, mismo que señala que los titulares de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Con el objeto de ejercer de manera pronta, expedita, eficiente, simplificada y eficaz las atribuciones de autoridad fiscal que se confieren al Director de Comercialización del Organismo mediante el Acuerdo No. SOCD/01/A5/2025 de la Primera Sesión Ordinaria e Instalación del Consejo Directivo 2025 del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., administración 2025-2027, de fecha primero del mes de enero del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en donde **"Se autoriza al Director General de OPERAGUA Izcalli O.P.D.M. delegar las facultades que le otorgan las disposiciones jurídicas, sin perjuicio de su ejercicio directo, en favor del titular de la Dirección Jurídica, para Actos de Pleitos y Cobranzas; al titular de la Dirección de Comercialización, para actos de ejecución fiscal; al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, para actos de administración, y se designa como responsable para el seguimiento y ejecución del presente acuerdo, al titular de la Dirección Jurídica de "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.", sic, por consiguiente es necesario emitir el presente acuerdo delegatorio en los Titulares del Departamento de Inspecciones y Medidores; Departamento de Atención a Usuarios; Departamento de Padrón y Liquidaciones; Departamento de Ejecución Fiscal y Restricciones; y Departamento de Dictámenes y Factibilidad.**

En consecuencia y en uso de mis facultades, he tenido a bien a autorizar la publicación del siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE AUTORIDAD FISCAL A SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**

Por lo antes expuesto, sírvase encontrar adjunto al presente, la Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo SOCD/01/A5/2025 de la Primera Sesión Ordinaria e Instalación del Consejo Directivo 2025 del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., administración 2025-2027 y copia del acuerdo mediante el cual se delegan atribuciones de autoridad fiscal a servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli, O.P.D.M.

Sin otro particular por el momento quedo como siempre, a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
**C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES**  
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN  
 DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO  
 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."



C.c.p. Lic. Luis Daniel Serrano Palacios – Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli  
 Archivo/Minutario  
 CELRteac

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

## Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo

EL QUE SUSCRIBE C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,293 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y 23 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO; EN EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES LEGALES.

### CERTIFICO

Que en el acta relativa a la **Primera Sesión Ordinaria e Instalación del Consejo Directivo 2025** del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., administración 2025-2027, de fecha **PRIMERO (01)** del mes de **ENERO** del ejercicio fiscal **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, obra el siguiente punto, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**:

**SEXTO:** "...Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud del Director General de OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., para delegar las facultades que le otorgan las disposiciones jurídicas, sin perjuicio de su ejercicio directo."

### ACUERDOS

DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 PRIMER PÁRRAFO, 122, 123, Y 128 FRACCIÓNES II, III, VII, VIII Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 32, 48 FRACCIÓNES VI Y XIII, 123, 125 FRACCIÓN I, Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 37 Y 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 27 FRACCIÓN II DEL BANDO MUNICIPAL 2023 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; 3, 4, 7, 8, FRACCIÓN II, 9, 11, 22 Y 23 FRACCIÓNES II, III, XII, XIII, XIV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., TIENE A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

### ACUERDO: No. SOCD/01/A5/2025

**ÚNICO.** – Se autoriza al Director General de OPERAGUA Izcalli O.P.D.M. delegar las facultades que le otorgan las disposiciones jurídicas, sin perjuicio de su ejercicio directo, en favor del titular de la Dirección Jurídica, para Actos de Pleitos y Cobranzas; al titular de la Dirección de Comercialización, para actos de ejecución fiscal; al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, para actos de administración, y se designa como responsable

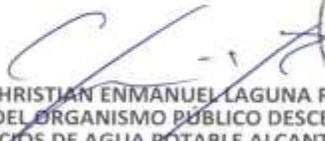
Página 1 de 2

para el seguimiento y ejecución del presente acuerdo, al titular de la Dirección Jurídica de "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.",

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, AL DÍA OCHO (08) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A PETICIÓN DEL C. ESTEBAN ANGELES CORONA.- SECRETARIO TÉCNICO DE OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DOY FE



  
C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.".

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO: No. SOCD/01/A5/2025.

**IV. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025, CON UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA COMUNITARIA Y DEPARTAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LAS MISMAS, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS ACCIONES TENDIENTES AL PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, PLANEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025, CON UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA COMUNITARIA Y DEPARTAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LAS MISMAS, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS ACCIONES TENDIENTES AL PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, PLANEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

LA SUSCRITA, URBANISTA VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DESIGNADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE CUAUTITLÁN IZCALLI NÚMERO 001, EN LA MISMA FECHA, JUSTIFICANDO DICHA DESIGNACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y VALIDADO POR LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 12, 13 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 86, 87 FRACCIÓN III Y V, 96 BIS FRACCIONES I, X, Y XXVI Y 96 SEXIES FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 37 Y 38 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024).

#### CONSIDERANDO

Que para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa municipal, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, funcionarán de acuerdo con sus atribuciones y de conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; acuerdos y demás disposiciones legales o reglamentarias que por la naturaleza de su objeto y materia sean aplicables.

Bajo ese contexto, el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como por lo establecido en el Artículo 89, que señala que "Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia previstas en la Ley, en los Reglamentos o acuerdos expedidos por los Ayuntamientos".

Que el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, es el encargado de llevar a cabo los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024) y las demás previstas en las leyes y las que le sean conferidas por el Ayuntamiento o la persona titular de la Presidencia Municipal.

Que, de conformidad con los artículos 1 y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos y los procedimientos administrativos deberán de realizarse en días y horas hábiles, considerando que son días hábiles todos los del año, excluyendo sábados, domingos y aquellos que se señalen como inhábiles en el calendario oficial correspondiente, que deberá de publicarse en el mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior o a la fecha de su modificación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", o en la del Municipio, cuando se trate del calendario municipal; considerando además como horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo desahogado en el punto veintinueve del Orden del Día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento, previamente Instalado, con carácter de Extraordinaria, del 1 de enero de 2025, el Ayuntamiento aprobó la modificación del Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado durante el desahogo del punto siete del Orden del Día de la Sexagésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria.

Av. la Super No. 7A-7B, Lote 3, Manzana C 44, Col. Centro Urbano, C.P. 54700,  
Cuautitlán Izcalli, México. Tel. 55 58 64 25 00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.**

del día 18 de diciembre de 2024. Acuerdo que fue publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 001 de fecha 1 de enero de 2025.

Que los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, facultan a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Que, en razón de dar cabal cumplimiento en tiempo y forma, en la ejecución de las acciones tendientes a la obra pública, se considera necesario habilitar los días sábados y domingos, primer periodo vacacional "A" comprendido del 14 al 18 de abril del 2025, así como días festivos del periodo comprendido del 16 de enero al 30 de junio de 2025, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, conforme a la modificación del calendario oficial para el ejercicio fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicada en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 001 de fecha 1 de enero de 2025.

Que son días inhábiles de conformidad con el calendario oficial que rige durante el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 001 de fecha 1 de enero de 2025; los sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, derivado de lo anterior y para la correcta operación, funcionamiento y desarrollo de las actividades y servicios propios de la Subdirección de Planeación, Proyectos y Contratos, así como de la Subdirección de Construcción y Obra Comunitaria y departamentos que se encuentran adscritos a las mismas, de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como las acciones tendientes al presupuesto, programación, planeación, planificación y procesos de contratación y seguimiento de las obras públicas, SE HABILITAN los días sábados y domingos, los días del primer periodo vacacional "A" comprendido del 14 al 18 de abril del 2025, así como días festivos del periodo comprendido del 16 de enero y hasta el 30 de junio de 2025, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en el uso de mis atribuciones y facultades, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO** - Se habilitan los días sábados y domingos, los días del primer periodo vacacional "A" comprendido del 14 al 18 de abril del 2025, así como días festivos, durante el periodo comprendido del 16 de enero al 30 de junio de 2025, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, a efecto de que los servidores públicos que laboran en la Subdirección de Planeación, Proyectos y Contratos, así como en la Subdirección de Construcción y Obra Comunitaria, y departamentos que se encuentran adscritos a las mismas, de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, continúen sus actividades en los días señalados, para llevar a cabo el desarrollo de diversas actividades y servicios propios de cada área, así como las acciones tendientes al presupuesto, programación, planeación, planificación y procesos de contratación y seguimiento de las obras públicas.

**SEGUNDO** - En términos de lo previsto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el presente acuerdo entrará en vigor el día de su fecha.

**TERCERO** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veinticinco, por la Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**CÚPLASE Y EJECUTESE**

**URB. VERÓNICA ITATIA MONTERO RODRIGUEZ**  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
URBANO E INFRAESTRUCTURA.

*C. Arriba/Minutaris*

Av. la Super No. 7A-7B, Lote 3, Manzana C 44, Col. Centro Urbano, C.P. 54700,  
Cuautitlán Izcalli, México Tel. 55 68 64 25 00



# LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Área Jurídica  
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 16 de enero de 2025  
Oficio No. DDUI/AJ/0071/2025  
Asunto: Se solicita publicación de acuerdo en Gaceta.

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E.**

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracción VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios 29 y 30 fracción XXXVIII del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, siendo este el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025, CON UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA COMUNITARIA Y DEPARTAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LAS MISMAS, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS ACCIONES TENDIENTES AL PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, PLANEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

**Atentamente**  
  
  
**Urb. Verónica Italia Montero Rodríguez**  
**Titular de la Dirección de**  
**Desarrollo Urbano e Infraestructura**



Av. la Super No. Est. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Int., Col. Centro Urbano, C.P. 64700,  
Cuautitlán Izcalli, México Tel. 55 58 64 25 00.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES  
PRIMERA SÍNDICA  
RÚBRICA**

**C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA  
SEGUNDO SÍNDICO  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO  
SEGUNDA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS  
CAL Y MAYOR  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA  
CUARTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA  
SEXTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
DÉCIMA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
PARA EL PERIODO 2025-2027  
RÚBRICA**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

